



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 066-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 14 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 11, de fecha 11 de junio de 2024, el Memorandum N° 663-2024-MDT/GM con fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N° 132-2024-MDT/GPP de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Dictamen N° 001-2024-MDT/GPP de fecha 25 de abril del 2024, suscrito por los miembros de la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 132-2024-MDT/GAJ de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 050-2024-MDT/GPP de fecha 04 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 004-2024-MDT/GPP-ARE de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la modificación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, sobre Incorporación de costos al procedimiento administrativo denominado: "Acceso a la Información pública creada u obtenida, que se encuentre en su posesión o bajo su control", con Código PE 123299E43 (TUPA), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Las ordenanzas Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante ordenanzas se crean





modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; asimismo, conforme a lo establecido en el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, las ordenanzas tienen rango de Ley.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que corresponde al concejo municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, según Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública, dicho dispositivo en su artículo 10 referente a la información de acceso público dice: "Las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control";



Que, así mismo en artículo 20° de la precitada norma, prescribe que el solicitante que requiera información debe abonar solamente el importe correspondiente a los costos de reproducción de la información requerida, además que el monto de la tasa debe figurar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de cada entidad de la Administración Pública. Cualquier costo adicional se entenderá como una restricción al ejercicio del derecho regulado por dicha Ley, aplicándose las sanciones correspondientes.



Que el artículo 41.1 del Decreto Supremo 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Mediante decreto supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros se aprueban procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos. "Las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad".



Que el artículo 44.1 del Decreto Supremo 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "El Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular del organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.



Que, de acuerdo al Artículo 26 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Asimismo, señala que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión.

Que, el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva al Gerente de Planeamiento y Presupuesto el Informe Técnico N° 004-2024-MDT/GPP-ARE de fecha 23 de febrero de 2024, en la que concluye PROCEDENTE la modificación del procedimiento estandarizado signado con el Código PE123299E43 Acceso a la información pública creada u obtenida, que se encuentre en su posesión o bajo su control, contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA vigente aprobado con Ordenanza Municipal N° 020-2020.MDT/CM/SE, de acuerdo al siguiente detalle: Pago por derecho de tramitación: Copia simple formato A4: S/0.10 (POR UNIDAD, UNA CARA), Información en CD-DVD:

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

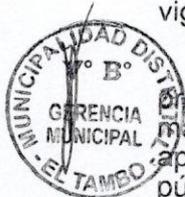
S/ 1.00 (Por unidad) e Información por Correo electrónico: gratuito, recomendando de remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del correspondiente Informe Legal y continuar con los trámites de aprobación;

Que, con Informe N° 050-2024-MDT/GPP de fecha 04 de marzo del 2024 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal respecto a la Modificación del procedimiento estandarizado signado con el código PE123299E43 Acceso a la información Pública creada u obtenida, que se encuentre en su posesión o bajo control, contenido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo-TUPA, vigente aprobado con Ordenanza Municipal N° 020-2020-MDT/CM/SE;

Que, con Informe Legal N° 132-2024-MDT/GAJ de fecha 12 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la modificación del "TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO", conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 004-2024-MDT/GPP-ARE, debiendo remitirse los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que proceda conforme a sus atribuciones, de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 9° numeral 8° de la Ley N° 27972;



Que, con Informe N° 037-2024-MDT/GPP-ARE, de fecha 19 de marzo del 2024, el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y presupuesto presenta al Gerente de Planeamiento y presupuesto el proyecto de Dictamen respecto a la modificación del procedimiento estandarizado signado con el Código PE123299E43 Acceso a la información pública creada u obtenida, que se encuentre en su posesión o bajo su control, contenido en el Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA vigente aprobado con Ordenanza Municipal N° 020-2020-MDT/CM/SE;



Que, con Dictamen N° 001-2024-MDT/GPP de fecha 25 de abril del 2024, presentado por la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto con el voto por mayoría, recomendando la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del procedimiento estandarizado acceso a la información pública creada u obtenida que se encuentre en su posesión o bajo su control del Texto único de procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, vigente aprobado con Ordenanza Municipal N° 020-2020-MDT/CM/SE, con código PE123299E43;



Que, con Informe N° 132-2024-MDT/GPP de fecha 16 de mayo del 2024, el Gerente de Planeamiento y presupuesto remite al Gerente Municipal el Dictamen N° 001-2024-MDT/PPP de la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto aprobado por mayoría;

Que, con Memorándum N° 663-2024-MDT/GM con fecha de 20 de mayo del 2024, Gerencia Municipal solicita a Secretaría General agendar para la próxima Sesión de Concejo respecto a la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del procedimiento estandarizado, acceso a la información pública creada u obtenida, que se encuentre en su posesión o bajo control del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 11, de fecha 11 de junio de 2024, luego del debate correspondiente realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD, aprobar la Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de El Tambo en lo que se refiere al pago por derecho de tramitación del procedimiento estandarizado signado con el Código PE123299E43, "Acceso a la Información Pública creada u obtenida, que se encuentra en su posesión o bajo su control".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por UNANIMIDAD, del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDO:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en lo que se refiere al pago por derecho de tramitación del procedimiento estandarizado signado con el Código PE123299E43, "Acceso a la Información Pública creada u obtenida, que se encuentra en su posesión o bajo su control".



ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR el presente Acuerdo a la Secretaría General para la emisión y publicación de la Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de El Tambo en lo que se refiere al pago por derecho de tramitación del procedimiento estandarizado signado con el Código PE123299E43, "Acceso a la información pública creada u obtenida, que se encuentra en su posesión o bajo su control".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo